

Reglamentos

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN FOTOPERIODISMO "MARIO ROA", como reconocimiento al trabajo de imagen fija noticiosa que realizan profesionales en fotografía, fotoperiodismo y comunicación de las organizaciones de información y comunicación periodística. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del COLPER, número 4420.

ARTÍCULO 2: La convocatoria al "PREMIO" se hará la primera semana de julio mediante publicación en los medios electrónicos de la institución y mediante un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3: La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/> los enlaces de acceso al proyecto deberán ser públicos y no solicitar contraseña ni permisos especiales para su visualización por parte del jurado.

La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante.

Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la persona explicará: (1) nombre de fotografía, (2) día y fecha en que se tomó, (3) nombre de la persona que se postula con su respectivo número de carné, (4) dar fe de la originalidad de la obra y que no se utilizó la inteligencia artificial, (5) cualquier otra información adicional, incluyendo las autorizaciones indicadas en el artículo 4.

En la carpeta se debe incluir la imagen con una resolución superior a los 120 puntos por pulgada, en alguno de estos formatos: JPG, PNG, BMP, TIFF.

Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío.

Importante: Verificar que el enlace generado para compartir los archivos sea válido y que los mismos no sean borrados antes del mes de octubre del presente año.

El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

ARTÍCULO 4: La persona autora autoriza al Colegio para publicar la obra ganadora en los medios propios de la institución, así como conservar las fotografías para efectos de archivo y documentación histórica institucional. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo. El Colegio podrá usar los trabajos presentados al concurso para realizar una exposición. Esta autorización debe darse de manera

expresa en el documento de presentación de los trabajos.

ARTÍCULO 5: Las fotografías presentadas deberán ser completamente originales y sin alteraciones digitales que modifiquen de manera absoluta la esencia primaria de la obra. No se admitirán adaptaciones de otros originales.

ARTÍCULO 6: Se debe presentar al jurado una reproducción digital de la publicación donde se incluyó la fotografía sometida al concurso. Esta publicación debe haberse divulgado en un medio de comunicación y sus canales digitales.

ARTÍCULO 7: Podrán participar todos los trabajos publicados entre 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

El premio será otorgado al trabajo de fotoperiodismo que obtenga la mejor valoración integral por parte del jurado, siguiendo criterios como: originalidad, impacto, calidad técnica y oportunidad; así como trascendencia e incidencia para el beneficio del país, pertinencia temática, valor periodístico, así como otros criterios adicionales a juicio del jurado.

ARTÍCULO 8: La persona ganadora recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.

ARTÍCULO 9: Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de tres fotografías en blanco y negro o color.

ARTÍCULO 10: El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género.

ARTÍCULO 11: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.

ARTÍCULO 12: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre. El fallo será inapelable.

El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo y, por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo.

Cada persona integrante del jurado realizará una evaluación con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado.

El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.

ARTÍCULO 13:

a. El fallo del trabajo ganador y cualquier mención honorífica al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN FOTOPERIODISMO "MARIO ROA", deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio.

b. El anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.

ARTÍCULO 14: Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15: Este reglamento deroga toda normativa anterior.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica el 26 de mayo del año 2000, modificado en Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de abril del año 2004. Modificado en Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre del 2004. Modificado en Asamblea Extraordinaria # 152-09 del 27 de abril de 2009. Se le incorporan algunas modificaciones producto de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009.

Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017.

Fotoperiodismo

"Mario Roa"

Modificado en la sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020.

Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.